

en el asunto = Acordó síganse las expresiones como se hallan hasta nueva providencia.

Se ha de regular el consumo diario de la Panadería, y de providencia por el Sr. Conde

Mirando relación de la citación mandada hacer á este Cabildo por real cédula antecedente, y expresión de su efecto de conformidad de lo acordado por la Junta del Pósito en la celebrada á veinte y seis de noviembre, sobre arreglo del precio y peso de la Sibra de Pan; y en virtud de lo que en esta, en que expresa la instancia de los dueños del Premio del Panadero, de no tener los Individuos de él suficiente porción de este género en sus respectivas puentes, á causa de la alteración de precio que ha tomado la fanega de trigo, voluitario, y el resque de dicho precio, y peso, á que se les de el todo del que necesitan para su consumo, desta Cíudad de Panto; en cuya vista resolvió entre otras cosas, y tratarse á este Ayuntamiento para tratar, y determinar en este asunto; Thabiendolo oydo y conferido y en quanto á lo expuesto por el señor D. Salvador Gínadeñ Moratón Rex, Patron del Pósito de que en las repartos de trigo del que se hacen á la Panadería podría aumentarse alguna fanega más para que con el beneficio que logran de pagar cada una á quarenta y nueve, continuen dichos Individuos sin quebranto, y vacando en traxa, dando la Sibra al mismo precio, y peso; En esta inteligencia, y deseando la Cíudad el posible alivio del Común en el precioso sustinimiento de el genero = Acuerda que por los señores D. Juan de Sandoval D. Salvador Gínadeñ Moratón, Los Diputados del Público

